

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

14659 *Aprobación de la rectificación de errores materiales en la Cartera de Servicios Sociales y de los Servicios de Menores y Familia de Mallorca aprobada en el Pleno del Consell de Mallorca de día 13 de julio de 2017 i publicada al Boletín Oficial de les Illes Balears núm 97, de 18 de julio*

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de día 22 de diciembre de 2017, acordó lo siguiente:

«**Primero.** Rectificar la Cartera de Servicios Sociales y de los Servicios de Menores y Familia de Mallorca aprobada en el Pleno del Consell de Mallorca de día 13 de julio de 2017 en el sentido siguiente:

Donde dice:

Servicio de residencia. Copago: no

Servicio de apoyo a la vivienda: Copago: sí

Debe decir:

Servicio de residencia. Copago: sí

Servicio de apoyo a la vivienda: Copago: no

Según. Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.»

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de publicar este acuerdo. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, si procede, cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Palma, 27 de diciembre de 2017

Per delegación del Presidente, el secretario general por sustitución
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)
Antoni Benlloch Ramada

